

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE
MONTE VERA

FOLIO N°

02

CONCURSO DE PRECIOS N°: 08/2.025

Nombre del Proyecto:

Contratación Mano de Obra Calificada

Veredas Peatonales

Segunda Etapa –POU – Mejora Integral Av. Los Quinteros

Municipalidad de Monte Vera

MONTE VERA - DPTO. LA CAPITAL – PCIA. SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE
MONTE VERA

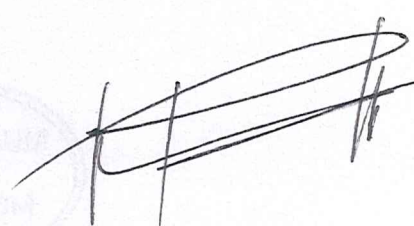
Descarga de pliego en sitio web oficial:

www.montevera.gob.ar

Fecha y Hora Apertura de Ofertas:

25/02/2.025 a las 09:00 hs.-

MUNICIPALIDAD
DE
MONTE VERA



ÍNDICE:

OBJETO

ADQUISICIÓN DE LAS BASES – DOCUMENTACIÓN

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CONSULTAS Y ACLARACIONES

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA – PLAZO

APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS

ACTA:

RECHAZO

RESERVA DE DERECHOS

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN

MODIFICACIÓN DE CANTIDADES AL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN

NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONTRATO

TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA.

FORMA DE PAGOS

DEFECTOS DE LA COSA VENDIDA Y/O DEL SERVICIO PRESTADO.

RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

CONOCIMIENTO DEL PLIEGO.

PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES.



Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE
MONTE VERA

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

Departamento LA CAPITAL

Provincia de SANTA FE

CONCURSO DE PRECIOS N°: 08/2025

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

1. - OBJETO Y DEMÁS CONSIDERACIONES GENERALES

ESPECIFICACIONES

Objeto:

Contratación Mano de Obra Calificada

Veredas Peatonales

Segunda Etapa – POU – Mejora Integral Av. Los Quinteros

Municipalidad de Monte Vera

MONTE VERA - DPTO. LA CAPITAL – PCIA. SANTA FE

Los trabajos comprendidos en el presente pliego se ejecutarán conforme a lo estipulado en la documentación técnica del proyecto y bajo la supervisión de la Inspección de Obra. Los detalles de las tareas a ejecutar se describen a continuación:

1. Nivelación de suelo: 84 m³
2. Relleno y compactación con material estabilizado: 84 m³.
3. Encofrado: 560 ml.
4. Vereda de hormigón: 840 m².
5. Limpieza final de obra: Global

El plazo estimado para la ejecución de la obra es de 45 días corridos, contados a partir de la firma del contrato.

LOTE 1: Mano de Obra Calificada

TAREA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Construcción de vereda peatonal según especificaciones	560 ml	Cotiza obra terminada (sin incluir la provisión del hormigón).

TOTAL COTIZADO (en número):

TOTAL COTIZADO (en letras):



[Handwritten signature]

Cuadro opcional

Observaciones*:
CONCURSO DE PRECIOS N°: 0812023 PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES I - OBJETO Y DEMÁS CONSIDERACIONES GENERALES ESPECIFICACIONES Objeto: Contratación Mano de Obris Calificadas Veredas Peatonales Segunda Etapa - POU - Mejora Integral Av. Los Quinteros Municipalidad de Monte Vera MONTE VERA - DPTO. LA CAPITAL - PCIA. SANTA FE Los trabajos comprendidos en el presente pliego se ejecutaran conforme a lo establecido en la documentación técnica del proyecto y bajo la supervisión de la Intendencia de Obris. Los detalles de las tareas a ejecutar se describen a continuación: 1. Nivelación de suelo: 84 m² 2. Relleno y compactación con material estabilizado: 84 m³ 3. Excavación: 380 m³
* En este apartado, el oferente podrá incluir - de manera opcional-, cualquier información relevante que considere importante al momento de evaluación de su propuesta. Por ejemplo, podrá detallar si la cotización comprende la totalidad del lote solicitado; si presenta más de una opción para el mismo ítem; si incluye variantes en las condiciones de pago; entre otros. Asimismo, podrá informar sobre la documentación anexa que incorpore de carácter técnica o administrativa que respalde su oferta, como certificaciones, ensayos de calidad, antecedentes técnicos o referencias de proyectos anteriores. Es menester remarcar que el oferente podrá incorporar consideraciones, recomendaciones, que aporten valor al análisis y evaluación de la propuesta. Siendo fundamental que toda valoración consignada esté debidamente fundamentada y acompañada por la documental correspondiente.



Normas generales para la ejecución de la obra.

Los trabajos objeto de este concurso corresponden a una zona actualmente en obra, se trata de la continuación de la vereda peatonal existente sobre Av. Los Quinteros mano sur, lo que exige a cada oferente la realización de inspecciones oculares y consultas previas a la oferta. Este análisis preliminar tiene como finalidad garantizar una comprensión plena de la situación actual y evitar cualquier duda respecto al estado de hecho, considerando las particularidades del proyecto.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse de manera tal que resulten completos, funcionales y adecuados a su fin, cumpliendo estrictamente con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentación correspondiente. Asimismo, deberán acatarse las órdenes específicas de la Inspección de Obra, en caso de requerirse ajustes o aclaraciones. Se entiende que todos los documentos del contrato son complementarios e integrados entre sí, siendo su propósito garantizar que la obra contratada se realice conforme a los estándares pactados.

La obra deberá ser entregada completamente operativa al 100%, lo que incluye, sin excepción, la totalidad de veredas y rampas en ochava y normalización de las inmediaciones teniendo en cuenta los movimientos de suelo realizados.

El objetivo principal de este concurso es la obtención de un resultado óptimo y funcional, de manera que la empresa Contratista será responsable de garantizar el perfecto desarrollo y acabado de todas las construcciones, incluyendo las obras civiles, mecánicas, eléctricas, de comunicaciones, señalización y otros sistemas asociados.

En consecuencia, el Contratista deberá coordinar todas las acciones necesarias para cumplir íntegramente los objetivos de este concurso, asegurando la calidad, seguridad y cumplimiento de los plazos establecidos en las condiciones contractuales.

Imagen pública de la obra.



La Contratista pondrá el máximo empeño y todo el esfuerzo posible en cuidar la buena imagen pública de la obra y, fundamentalmente, en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y leyes provinciales y nacionales vigentes en materia laboral, de seguridad, ocupación de la vía pública, y desempeño y comportamiento del personal.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos y sus terrenos lindantes. Una vez finalizada, deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección.

Ropa de trabajo del personal.

El personal que trabaje en la obra vestirá uniformemente, con chalecos reflectivos, ropa y calzado de seguridad normalizados.

La Inspección de Obra verificará, previo al inicio de los trabajos, que el personal de la Contratista disponga de todos los elementos de protección personal, necesarios para realizar las tareas, así como las condiciones de seguridad de las máquinas eléctricas.

Acondicionamiento del terreno.

En caso de ser necesario la empresa adjudicataria deberá efectuar la limpieza total o parcial del terreno a los efectos de realizar un correcto replanteo, acopio de materiales al exterior, accesos para la entrada, salida y estacionamiento de vehículos, maquinarias y equipos en general, etc.

Para los casos de ingresos vehiculares de gran porte (a determinar en obra), se realizará un engrosado de losa de al menos 3cm.

En los tramos donde la ejecución de veredas peatonales afecte el frente de viviendas habitadas, se garantizará la accesibilidad a los domicilios mediante la



planificación del hormigonado en dos etapas, asegurando la disponibilidad de al menos un acceso operativo, ya sea la cochera o la puerta peatonal. En aquellos casos donde la vivienda disponga de un único ingreso, la Municipalidad proveerá una rampa peatonal de madera de carácter provisorio, permitiendo la circulación segura de los residentes durante la ejecución de los trabajos.

Si la construcción produjera polvo o escombros o causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Dentro de los límites designados de la obra, procederá a efectuar las demoliciones, extracciones y limpieza general de la zona de obra, teniendo en cuenta que todo material o elemento a retirar, deberá ser comunicado previamente a la Inspección de Obra, determinando ésta última el lugar donde la Contratista deberá acopiarlo y depositarlo en perfecto orden, en caso contrario se establecerá el retiro fuera del predio si se determinara que no es aprovechable realizando las tareas la Contratista a su costo y cargo.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Representación de la Contratista en la obra.

La Contratista deberá designar y documentar la presentación de su Representante Técnico, el que mantendrá la relación con la Inspección de Obra designada por la Municipalidad de Monte Vera, en todos los aspectos inherentes al desarrollo de los trabajos hasta la finalización de las obras contratadas.

El Representante Técnico deberá contar con la aceptación de la Municipalidad de Monte Vera, ser idóneo para el ejercicio de la profesión, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y poseer la incumbencia profesional apropiada para este tipo de obra.



El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por la empresa Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga a la Contratista ante la Municipalidad.

La Municipalidad de Monte Vera se reserva el derecho de exigir el reemplazo del Representante Técnico si las ausencias, justificadas o no, superan SIETE (7) días por mes, sin perjuicio de exigir dicho reemplazo por otras causas, tales como falta de idoneidad o incorrección en el cumplimiento de sus funciones.

En el caso que el Representante Técnico deba ser cambiado, la Contratista dará a conocer a la Municipalidad de Monte Vera dentro de los TRES (3) días previos a su relevo, el nombre y antecedentes del nuevo Representante Técnico propuesto, quien realizará la evaluación, quedando a su exclusivo juicio su aceptación o rechazo.

Será por cuenta y cargo de la Contratista la inscripción del personal en obra, como asimismo la inscripción en las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, si estas inscripciones son obligatorias o necesarias para desempeñar su actividad.

Este profesional suscribirá toda la documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra, ante dichos organismos. Los impuestos, derechos, gabelas y cualquier otra imposición a pagar, que liquiden los organismos a que se hace mención por tal circunstancia, estarán a exclusivo costo y cargo de la Contratista.

El Representante Técnico deberá estar presente, además, en todas las operaciones de carácter técnico, que sea necesario realizar en el curso de la construcción como ser: replanteo, construcción, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar todas las actas respectivas. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a las firmas de las actas, inhabilitará a la Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.



Inspección de Obra.

El personal de la Dirección de Obras Publicas y Producción de la Municipalidad de Monte Vera, estará a cargo de la Inspección de obra y tendrá, en cualquier momento, libre acceso a las diferentes zonas de obra a efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución.

La Inspección se ocupará de la vigilancia y contralor de calidad de los insumos, encofrados, procedimientos constructivos y marcha de los trabajos, conformará las Actas de Replanteo e Iniciación, Mediciones y Recepciones Parciales, Provisoria, y Final, extenderá los certificados provisionales y definitivos para el pago de las obras, dará las órdenes e instrucciones que considere necesarios para el mejor desarrollo de los trabajos, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal ejecutado, rechazará, ordenando su retiro de la obra, todo material a que su juicio sea defectuoso o de mala calidad, dispondrá el retiro de la obra de cualquier miembro del personal a cargo de la Contratista que resultare a su solo juicio, incompetente, negligente o actúe de manera tal que perturbe o perjudique el desarrollo de los trabajos o el ejercicio de las tareas de inspección.

La Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Órdenes de servicio y notas de pedido.

En todos los casos en que la Inspección deba comunicar una observación con referencia a la marcha de los trabajos, lo hará por intermedio de "Órdenes de Servicio". Las observaciones o indicaciones de la Contratista a la Inspección se harán por medio de "Notas de Pedido". Ambas se realizarán en forma digital en formato PDF que será enviado por mail a entre las direcciones que los representantes de la empresa y de la Inspección de Obra comuniquen para tal fin. Luego de ser enviados



[Handwritten signature]

digitalmente se firmarán en obra dos copias, una para la Inspección y otra para la Contratista.

Las órdenes de servicios y notas de pedidos no deberán contener tachaduras, enmiendas, ni intercalaciones sin que sean debidamente salvadas.

La Contratista procederá a su cumplimiento dentro de los plazos que en cada caso se fija. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa de la Contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Las notas de pedido las estudiará la Inspección de Obra, debiendo resolverlas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos subsiguientes a su entrega. El no cumplimiento por parte de la Inspección del plazo estipulado habilita a la Contratista para actuar ante la Municipalidad por trámite separado.

La Inspección de Obra en todos los casos archivará en una carpeta especial llevada al efecto, los duplicados de las notas de pedido, para que sirvan de elementos de consulta para cualquier problema de obra.

La Contratista deberá disponer en la obra, un libro de actas que contenga el historial diario de la obra, referido a movimiento de equipo de trabajo, lugares y sitios donde se trabaja, clase de trabajo que se ejecute, órdenes de servicio impartidas o pedidos y reclamos efectuados, nombres de funcionarios del Municipio que realicen visitas e inspecciones, entrada de material, mediciones realizadas, estado del tiempo y cualquier otro acontecimiento que se considere de interés.

La conservación y seguridad de los Libros y documentación en obra quedará a cargo de la Contratista. Se tomarán las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo cuando fuere menester.



Interpretación de la documentación técnica.

La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará a la Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si la Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Divergencia entre la Contratista y la Inspección.

Cuando hubiera divergencia entre la Contratista y la Inspección sobre un problema de obra, planteado por medio de una nota de pedido, la Inspección lo deberá comunicar de inmediato a la Municipalidad para su consideración. La Contratista podrá solicitar por intermedio de notas de pedido justificativo de ampliaciones de plazo de obra o comunicar cualquier hecho de importancia que signifique un tropiezo en la marcha normal de los trabajos de acuerdo al Plan de Trabajo.

Aun cuando la Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante la Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Contratista no asentare los fundamentos de su observación.



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación de la Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no la eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Subcontratistas.

La dirección y la supervisión de la obra no podrán subcontratarse, estas funciones deberán ser ejercidas directamente por personal dependiente de la Contratista.

Si a criterio de la Municipalidad resultase conveniente permitir una subcontratación parcial de la obra, los sub-contratos se ajustarán a las disposiciones que rigen para el principal, y deberán contar previamente con AUTORIZACION EXPRESA de la Municipalidad. En ese sentido, la Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa de la Municipalidad de Monte Vera, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime a la Contratista de sus obligaciones con relación a la Municipalidad, quien podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la Contratista ni justifique atrasos en el Plan de Trabajo.

Responsabilidad.

La Contratista es única responsable, ante la Municipalidad de Monte Vera, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad.

EJECUCION DE LOS TRABAJOS



Relevamiento previo.

La Contratista deberá efectuar, previamente al comienzo de los trabajos, un minucioso relevamiento del sitio de la obra y sus adyacencias, verificando la existencia de construcciones e instalaciones de servicios existentes, tanto en los sectores de trabajo como en las zonas aledañas, que intervengan en el proyecto definitivo, procediendo al relevamiento de dimensiones, cotas, niveles, etc. Comprobará además la existencia de servicio de energía eléctrica, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales, desagües pluviales, etc. al efecto de evaluar las tareas necesarias para la materialización de las mismas si esto fuera necesario o tomar todos los recaudos pertinentes del caso.

Los trabajos de relevamiento previo deberán extenderse incluso a todas las condiciones del subsuelo, fundación, estructura e instalaciones que incidan de manera directa y/o indirecta sobre la obra a ejecutar, de modo que, en el momento de ejecutar los trabajos, no se aceptarán reclamos de ningún tipo sobre las condiciones existentes.

Replanteo.

La Contratista será responsable del replanteo, y está obligada a mantener los puntos fijos de planialtimetría hasta el momento que la Inspección de Obra lo determine. A su vez será responsable de cualquier error, el cual deberá ser corregido de ser posible o demolido y reconstruido si fuera necesario a su costo y cargo.

Fotografías.

La Contratista, de acuerdo a lo instruido por la Inspección de Obra, hará sacar periódicamente fotografías de las etapas constructivas de la obra y deberá colaborar con la Municipalidad en no tapar las diversas etapas constructivas antes que ésta registre las mismas fotográficamente.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Cada certificación deberá estar acompañada del registro fotográfico que ilustrará los avances indicados en ese documento.

Movimiento de Suelo.

Los trabajos incluidos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamientos indicados en los respectivos planos de proyecto, y el replanteo y ejecución de todas las excavaciones y rellenos para fundaciones, instalaciones y toda tarea necesaria para la construcción de la obra.

Incluye retiro y transporte de tierra y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones, rellenos y aquellos trabajos que, aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para llevar a cabo los trabajos de acuerdo a su fin.

La Contratista tomará en consideración los niveles fijados en los planos de proyecto y los que determine la inspección de obra, que deberá verificar de acuerdo con la cota fijada por la Municipalidad. No se aceptarán reclamos por cualquier modificación que surja de dicha verificación.

Trabajos provisorios.

Si durante la ejecución de las obras se modifican las condiciones existentes para tránsito o evacuación natural de las aguas de lluvia, como así también cualquier condición que necesite una alteración temporal para el beneficio de la obra en el momento de ejecución, será informada a la Inspección, y la Contratista deberá adoptar por su cuenta las medidas necesarias para evitar inconvenientes o perjuicios.

Luego de ejercer el fin para el cual se ha realizado el trabajo provisorio, se deberá restituir inmediatamente las alteraciones ejercidas.

Suspensión de los trabajos por condiciones climáticas.



Durante el período en que no se construya, se deberán tomar las precauciones necesarias para que los trabajos en proceso de ejecución (excavaciones, fundaciones, estructuras, etc.), no pierdan sus características y/o resistencia, debido a las condiciones climáticas, las cuales deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.

MATERIALES

Provisión y calidad de materiales.

Los materiales e insumos que sean necesarios para la realización completa de la obra, a excepción del hormigón, serán provistos por la Contratista.

La empresa Contratista deberá tomar todas las providencias necesarias para el transporte, descarga, almacenaje y conservación de los mismos, contemplando además la normativa vigente en la materia, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas del arte.

El almacenaje se efectuará ordenadamente, de modo que en cualquier momento se pueda hacer un recuento del material existente. Tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

La Contratista presentará muestras de todos materiales a utilizar en la Construcción para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, previo a su uso en la misma.

Estará también obligada a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad



de las obras ejecutadas o por la demora en terminirlas, quedando alcanzada por las causales de incumplimiento y la aplicación de las respectivas multas.

EQUIPOS

Equipo a utilizar en obra.

La Contratista empleará equipos de calidad y estado apropiado a los trabajos por ejecutar, y la Municipalidad podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto, aceptando cualquier observación que al respecto ésta le formule. Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de algunos de esos equipos y/o elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otro igual y en buenas condiciones de uso, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto. La Contratista no podrá proceder, unilateralmente, a su retiro total o parcial mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo los elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, particularmente para las excavaciones mecánicas, se convendrá con la Inspección de Obra.

La Municipalidad puede ordenar su aumento, modificación, cambio total o parcial, antes o durante los trabajos, si ello fuere necesario para satisfacer una de las condiciones básicas del pliego, que es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

Dentro de los CINCO (5) días corridos de adjudicada la obra, el Contratista deberá presentar los seguros en movimiento y en operación pertenecientes a los equipos, maquinarias y vehículos afectados a la obra, dejando constancia que estos deberán contar con los seguros correspondientes desde el día del comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del pazo contractual



INCUMPLIMIENTOS

Incumplimientos.

En caso de incumplimiento reiterado de plazos, calidad, mala ejecución, normas legales, mala imagen, aspecto de la obra, etc., la Municipalidad podrá terminar la obra por los medios que considere más adecuados, pasando a cargo de la Contratista los costos restantes, sin renunciar por ello a las acciones legales que pudiera ejercer.

Penalización por mora.

Ante incumplimientos de la Contratista por causas que no fueran de fuerza mayor, la Inspección de Obra instará a revertirlo en un lapso perentorio, de no revocarse el incumplimiento, quedará constituido en mora automáticamente por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, y obligado al pago de la multa correspondiente, debiéndose descontar su importe de los certificados a su favor y, si éstos fueran insuficientes, de los depósitos de garantías.

Penalización por deficiencias de calidad.

La Municipalidad de Monte Vera podrá imponer a la Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra.

Las causales se resumen en las Especificaciones Técnicas Particulares.

El importe de las sanciones será descontado de la liquidación correspondiente a la certificación que contemple la fecha en que fue aplicada la misma o de la futura (más próxima) certificación o de otros documentos de crédito.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

La efectividad de las sanciones no liberará a la Contratista de la responsabilidad de reparar las deficiencias de obra, sin ningún tipo de cargo para la Municipalidad de Monte Vera.

Reiteración de las deficiencias

A los importes calculados según el grado de deficiencia, se le sumará un 10% para la primera reiteración, un 20% para la segunda reiteración y así sucesivamente, sin que el monto total de las sanciones por todo concepto supere el 10% del valor total de la obra contratada.

Alcanzado este porcentaje, la Municipalidad de Monte Vera podrá unilateralmente rescindir el Contrato.

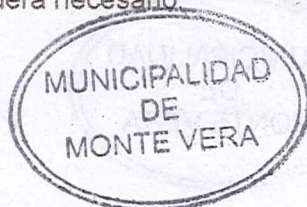
Descripción Preliminar de las Tareas

1. Nivelación de suelo

Se realizará la extracción del sustrato vegetal (aproximadamente 10 cm), asegurando que el fondo de la subrasante esté compuesto por tierra homogénea, libre de materia orgánica y adecuadamente compactada. Cualquier resto orgánico, raíces o elementos ajenos deberán eliminarse. Si se encuentra material no apto para la base, la excavación deberá profundizarse hasta alcanzar el nivel requerido, de acuerdo con los planos de proyecto y lo que indique la Inspección de Obra.

2. Relleno y compactación con material estabilizado

El relleno se efectuará según cada zona. El material utilizado deberá ser árido limpio, seco, libre de restos orgánicos, piedras o desechos industriales. La compactación se realizará con maquinaria especializada, hasta alcanzar una densidad mínima del 92% de la densidad máxima seca. Se podrá utilizar material aglomerante (cal o cemento) en un máximo de 5% para mejorar las propiedades mecánicas si la Inspección de Obra lo considera necesario.



Cada etapa deberá ser revisada por la Inspección de Obra, la cual podrá requerir ajustes si se detectan desviaciones respecto a los planos de planta o el proyecto.

3. Encofrado

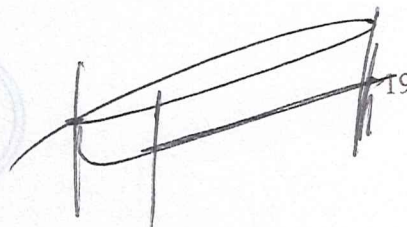
El encofrado será realizado con moldes laterales completamente verticales, respetando un ancho libre interior de 1,50 metros. El espesor de la losa será de 10 cm. El encofrado deberá ser resistente y soportar sin deformaciones las cargas de los trabajos posteriores. Se tomará especial cuidado para evitar desplazamientos, hundimientos o deformaciones durante el vertido del hormigón.

Antes de colocar el hormigón, el encofrado y el suelo se mojará adecuadamente para evitar que absorban agua del hormigón. La Inspección de Obra deberá aprobar el encofrado antes de proceder con los trabajos de hormigonado.

4. Vereda de hormigón

La vereda será ejecutada con una losa de hormigón de 10 cm de espesor, con el nivel indicado en los planos de obra o lo que indique la Inspección de Obra. El ancho total será de 1,50m. El hormigón será proporcionado por la Municipalidad de Monte Vera, debiendo coordinar la entrega con un aviso de al menos 5 días hábiles de antelación.

Se deberá tener especial cuidado en la colocación de juntas de dilatación cada 2,50 metros, con una tolerancia del 10%, y un espesor mínimo de 10 mm. y máximo de 20mm. Las terminaciones serán rayadas con escoba en los paños y llaneadas en los bordes siguiendo las reglas del buen arte, según como se ejemplifica en la siguiente imagen:





El curado del hormigón mediante riego constante será obligatorio, con una duración mínima de 7 días, para garantizar que el material alcance la resistencia adecuada antes de exponerlo a cargas de trabajo.

En las bocacalles, la vereda deberá conectarse al nivel de las bajadas de acceso peatonales mediante rampas elaboradas in situ con una pendiente máxima de 10°.



Para los casos de ingresos vehiculares de gran porte (a determinar en obra), se realizará un engrosado de losa de al menos 3cm.

En los tramos donde la ejecución de veredas peatonales afecte el frente de viviendas habitadas, se garantizará la accesibilidad a los domicilios mediante la planificación del hormigonado en dos etapas, asegurando la disponibilidad de al menos un acceso operativo, ya sea la cochera o la puerta peatonal. En aquellos casos donde la vivienda disponga de un único ingreso, la Municipalidad proveerá una rampa peatonal de madera de carácter provisorio, permitiendo la circulación segura de los residentes durante la ejecución de los trabajos.

Suministro de Materiales

La Municipalidad de Monte Vera proporcionará el hormigón, tubos de desagüe y rampas peatonales provisorias. Todos los demás materiales, maquinarias, herramientas e insumos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo encofrados, maquinaria, estarán a cargo del contratista.

Fíjese para el Acto de Apertura de las Ofertas el día **25/02/2025**, a las 09:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado o se declarase asueto, o si por cualquier otra cuestión debidamente justificada se postergara.

2)- ADQUISICIÓN DE LAS BASES - DOCUMENTACIÓN: El Pliego de Bases y Condiciones podrá descargarse en el sitio web oficial www.montevera.gob.ar. El mencionado deberá presentarse suscripto por el oferente en todas sus hojas. (EXCLUYENTE)

3)- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas podrán presentarse en: VERSION PAPEL ante Mesa de Entrada de la Municipalidad de Monte Vera (sita en Av. San Martín 6190 de la Ciudad de Monte Vera); VERSION DIGITAL al siguiente correo electrónico: mesadeentrada@montevera.gob.ar. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el horario de inicio del acto de Apertura de Ofertas.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad se declara feriado o se acuerda asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "H. #1".

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al horario estipulado para el Acto de Apertura, incluidas las que lleguen por correo o por cualquier otro medio, dichas ofertas se tendrán por no presentadas.

4)- CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las dudas que pudieran originarse acerca del pliego, especificaciones, etc. por parte de los interesados deberán plantearse por correo electrónico (mesadeentrada@montevera.gob.ar), solicitando concretamente la aclaración que estimara necesaria, lo que podrá hacer hasta DOS (2) día antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

5)- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre del oferente o de las personas que integran el Grupo oferente o la U.T.E. y nombre del representante del oferente, N° de Documento Nacional de Identidad, acompañado con la documentación respaldatoria de la persona jurídica.
- Las propuestas serán redactadas en idioma nacional oficial. Se efectuarán en un solo tipo de escritura, ya sea a máquina o con tinta en forma manuscrita.
- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar salvadas debidamente con la expresión: "Testado Vale" y "Testado No Vale" según corresponda, pero en ningún caso podrá presentarse con enmiendas y/o raspaduras la oferta económica.
- Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el proponente o su representante autorizado, con la aclaración de la firma pertinente.
- Planilla de Requisitos legales debidamente cumplimentada y firmada.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Monte Vera.
- Antecedentes que acrediten su solvencia, capacidad operativa, y técnica, que respalden sus obligaciones a cargo, las cuales se establecen en el pliego correspondiente.
- Oferta Versión Papel: deberá ser entregada en sobre cerrado con el siguiente detalle en su frente.

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA
CONCURSO DE PRECIOS N°: 08/2025

EXPTE. N°: 9178/2.025 - FECHA APERTURA: 25/02/2025 - HORA: 09:00 Hs.-



6)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:

La cotización de los precios deberá realizarse en MONEDA NACIONAL, incluyendo en el precio todos los impuestos, tasas, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar para el cumplimiento del objeto.

Para cada uno de los ítems que se coticen: cantidad, precio unitario y precio total en números y el total general de la propuesta correspondiente expresado en números y letras.

El proponente podrá cotizar todas las alternativas que estime conveniente, ajustándose a las especificaciones técnicas de los ítems correspondientes.

Se autoriza a realizar oferta parcial, debiendo el oferente expresar de manera clara los bienes que cotiza.

7)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZO: El término para la adjudicación de la presente gestión no podrá exceder de los Diez (10) días administrativos contados a partir del día siguiente a la fecha de Apertura, quedando obligado el oferente por dicho lapso en el mantenimiento de la oferta.

Para el caso del vencimiento del plazo establecido en el apartado anterior, sin que se haya Adjudicado, se considerará ampliado el mantenimiento de la oferta por un plazo de Diez (10) días más por el solo transcurso del tiempo, salvo que el proponente justifique en forma fehaciente y con una antelación de 24 (Veinticuatro) horas, respecto del día límite de mantenimiento de oferta, su oposición formal en tal sentido.

8)- APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS

ACTO DE APERTURA - FORMALIDADES: En el lugar, día y hora fijados para el Acto de Apertura, con la presencia de los funcionarios municipales y los interesados que concurran, se dará por finalizada la recepción de ofertas, se contarán correlativamente los sobres y se anunciará el número de ofertas recibidas según que corresponda a cada oferta, respetando al orden en fueron ingresadas en Mesa de Entrada de esta Administración, a partir de ese momento no se recibirán más ofertas que las presentadas.

9)- ACTA: De todo lo que ocurra en el Acto de Apertura se labrará Acta, donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y asimismo se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto, y dejándose constancia de las demás observaciones que se formulan. Previa lectura de la misma, será rubricada por los presentes. Las copias quedarán a disposición de los interesados. Asimismo, le será entregada una copia del Acta



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes.

respectiva a cada oferente.

10)- RECHAZO: Serán objeto de Rechazo las Ofertas que:

No estén firmadas por el oferente;

Tengan raspaduras o enmiendas en las siguientes partes fundamentales: Precio, Plazo de Mantenimiento, Plazo de Entrega, Plazo de Pago o alguna otra que haga a la esencia del Contrato y no haya sido debidamente salvada;

En los casos en los cuales falte alguna documentación que no se encuadre en las enunciadas precedentemente como causal de rechazo de oferta, tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para cumplimentar dicha presentación.

11)- RESERVA DE DERECHOS: La Municipalidad de Monte Vera se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la Adjudicación por parte de la Municipalidad, ya que siempre corresponde analizar todos los extremos legales y de procedimientos correspondientes.

12)- SELECCIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN: La Municipalidad de Monte Vera tendrá derecho a efectuar los estudios comparativos y solicitar dictámenes u opiniones que estime necesarios para el estudio de las ofertas a los fines de determinar cuál de ellas es la más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio. La adjudicación podrá ser parcial, referida a determinados ítems.

A tal fin, la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como: Idoneidad Técnica del Oferente, Garantías de Funcionamiento, Cualidades del Objeto, Soluciones Financieras, Formas de Prestación de Servicios posteriores a la venta, Plazo de Entrega, forma de otorgamiento de los bienes, antecedentes en la localidad y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las Bases y Condiciones.

13)- MODIFICACIÓN AL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN: La Municipalidad de Monte Vera se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar en cuanto a cantidades teniendo en cuenta las características técnicas indicadas, hasta en un 20% (Veinte) en más o en menos.

14)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La Adjudicación deberá ser notificada al Adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de oferta que se alude en el Art. 7°. Del mismo modo, la Municipalidad de Monte Vera deberá notificar a los demás



oferentes no adjudicados, por medio de notificación electrónica, a los fines de que hagan valer sus derechos dentro de los 2 (Dos) días hábiles siguientes a la notificación practicada, renunciándose expresamente por la presente al día de gracia para las impugnaciones correspondientes.

15)- CONTRATO: Resuelta la adjudicación y comunicada fehacientemente el adjudicado deberá presentarse para suscribir el correspondiente contrato dentro los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

16)- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El Contrato no podrá transferirse ni cederse total o parcialmente por el Adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la autorización previa por escrito de la Municipalidad de Monte Vera. En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato, sin recurso por parte del Adjudicatario para exigir el cumplimiento del mismo.

17) - LUGAR DE OBRA: El emplazamiento de la obra, situado en Av. Los Quinteros, Ángel Gallardo, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

18)- FORMA DE PAGO: Por avance de obra, de acuerdo al siguiente cronograma:

Primer pago: equivalente al 20% de lo adjudicado contra avance del 20% de la obra

Segundo pago: equivalente al 40% de lo adjudicado contra avance del 60% de la obra

Tercer y última pago: equivalente al 40% contra finalización total de la obra

19)- DEFECTOS DE LA COSA VENDIDA Y/O DEL SERVICIO U OBRA PRESTADO:

Es condición que toda cosa entregada esté exenta de todo defecto aparente u oculto. La Municipalidad de Monte Vera queda facultada para hacer en cualquier momento la denuncia por defectos o falta de calidad, cantidad u otra circunstancia, aún en el caso de que las facturas hayan sido debidamente pagadas. Será a cargo del adjudicado, la prueba de que los vicios o defectos comprobados sobrevinieron con posterioridad a la fecha de entrega.

20)- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO: La Administración Municipal se reserva el derecho a la rescisión del contrato suscripto con el adjudicatario por el incumplimiento manifiesto del mencionado, de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio del derecho que le asiste de iniciar las acciones legales por daños y perjuicios ocasionare a la Municipalidad de Monte Vera.

21)- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: Para cualquier cuestión legal que se suscite con motivo de la gestión y/o en el curso de ejecución del contrato, las partes de común



25

acuerdo, convienen la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe con la exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

22)- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO: El proponente no podrá alegar en cualquier caso la falta de conocimiento del presente pliego y el solo hecho de presentar la oferta implicará la perfecta comprensión de sus cláusulas y aceptación de todas sus condiciones, como así mismo de los lugares y plazos en que deben cumplirse las obligaciones, dando además su conformidad a la interpretación que en caso de duda haga la Administración Municipal.

23)-

PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES

CONCURSO DE PRECIOS N°: 08/2025

EXPEDIENTE N°: 9178/2.025

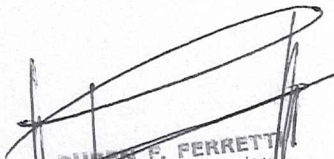
Razón Social del Proponente	
Domicilio Real	
Tel./Fax	
Localidad	
Provincia	
Domicilio Legal	
Dirección Electrónica	
Valor de su Propuesta \$	
Valor de la Propuesta en letras	
C.U.I.T. N°:	
Ingresos Brutos N°:	
Convenio Multilateral	



Declaro bajo juramento que para cualquier cuestión judicial que suscite con motivo de la presente gestión y/o en el curso de ejecución del contrato, se acepta la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Fe, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Como así también, Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra incurso en causales de incompatibilidad, inhabilitados por razones civiles, comerciales o penales, deudores del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal por causas provisionales o tributarias pasadas en autoridad de cosa juzgada administrativamente o judicial, en concurso o convocatoria de acreedores o inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina.

Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas las condiciones del presente pliego.




RUBEN F. FERRETTI
Secretario de Hacienda y
Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA